



**PROYECTO DE LEY QUE CONVIERTE AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LAMPA, A "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE - UNACEFD", EN EL DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO.**

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

**FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE CONVIERTE AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LAMPA, A "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE - UNACEFD", EN EL DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO.**

**Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley**

La presente Ley, tiene por objeto convertir al Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa, a "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE - UNACEFD", con sede en el distrito Lampa, Provincia de Lampa, departamento de Puno, la cual contará con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan; con la finalidad de garantizar el acceso universal a la educación superior universitaria.

**Artículo 2. Conversión.**

Se convierte al Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa, a "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE - UNACEFD", como persona jurídica de derecho público interno, conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220.

**Artículo 3. Expedición e Inscripción de Grados y Títulos**

El grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de las carreras profesionales y especialidades del Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa, a partir de la entrada en vigor de la

presente ley, los continúa confiriendo la Universidad Nacional de Ciencias de la Educación Física y Deporte - UNACEFD, los mismos que son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

#### **Artículo 4. Presupuesto**

La Universidad Nacional de Ciencias de la Educación Física y Deporte - UNACEFD, continúa funcionando con el presupuesto que le asigna actualmente el Estado al Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa.

#### **Artículo 5. Autorización**

Se autoriza al Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Regional de Puno, Municipalidad Provincial de Lampa a priorizar inversiones en la Universidad Nacional de Ciencias de la Educación Física y Deporte - UNACEFD.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### **PRIMERO. Adecuación de estatuto y órganos**

La Universidad Nacional de Ciencias de la Educación Física y Deporte - UNACEFD, adecuará su estatuto y órganos de gobierno conforme con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), se encargará de la elaboración de la guía de adecuación respectiva.

#### **SEGUNDO. Plazo de adecuación de los docentes de la Universidad Nacional de Ciencias de la Educación Física y Deporte - UNACEFD**

Se dispone que el plazo de cinco (5) años establecido en la disposición complementaria transitoria tercera de la Ley 30220, Ley Universitaria, deberá ser contabilizado para la adecuación de los docentes de la Universidad Nacional de Ciencias de la Educación Física y Deporte - UNACEFD, a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

#### **TERCERO. Conformación comisión de organizadora**

El Ministerio de Educación (MINEDU) designa a los integrantes de la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Ciencias de la Educación Física y

Deporte - UNACEFD. Para ello, la comunidad académica, integrada por docentes y alumnos, propone al Minedu una relación de seis personas para que de esta designe un mínimo de dos integrantes para la comisión organizadora.

Lima, 30 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por:  
QUISPE MAMANI Wilson  
Rusbel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/03/2025 17:19:18-0500



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ PALOMINO Roberto  
Helbert FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/04/2025 17:59:09-0500



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ PALOMINO Roberto  
Helbert FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/04/2025 17:59:34-0500



Firmado digitalmente por:  
LIMACHI QUISPE Nieves  
Esmeralda FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/04/2025 16:15:14-0500



Firmado digitalmente por:  
VARAS MELENDEZ Elias  
Marcial FAU 20161749126 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/04/2025 11:37:44-0500



Firmado digitalmente por:  
CUTIPA CCAMA Victor Raul  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/04/2025 11:05:12-0500



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS HUAMAN Margot  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/04/2025 10:32:05-0500



Firmado digitalmente por:  
COAYLA JUAREZ Jorge  
Samuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/04/2025 11:17:37-0500





## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **07** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10740/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

  
.....  
GIOVANNI FORNO FLOREZ  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa se plantea en coordinación con la dirección, docentes, estudiantes y egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa, con el objetivo de convertir dicho instituto de Educación Superior, a **Universidad Nacional de Ciencias de la Educación Física y Deporte – UNACEFD**.

El Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa, esta ubicado en la Av. Enrique Torres Belón N° 105, del distrito y provincia de Lampa, misma que en la actualidad, opera como una institución de educación superior pedagógica, brindando formación profesional en el programa de estudios de **educación física**.

Así mismo, el Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa tiene en curso su solicitud para el proceso de licenciamiento, el cual es un indicador positivo que, convirtiéndose a **Universidad Nacional de Ciencias de la Educación Física y Deporte – UNACEFD**, se consolidará como una casa superior de estudios universitarios de formación integral, comprometida con la educación pública y de calidad. Formará profesionales altamente capacitados, con un profundo sentido de responsabilidad social y justicia educativa, garantizando igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento. Su labor estará orientada a responder a las necesidades de la región de Puno y de todo el país, promoviendo el desarrollo regional, la inclusión y el bienestar colectivo

En los últimos años, el Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa ha demostrado un firme compromiso con la educación pública y de calidad, formando profesionales altamente capacitados. Su impacto se refleja en los logros de sus egresados, quienes, con esfuerzo y vocación de servicio, contribuyen al desarrollo de la educación en diversas instituciones locales, regionales e internacionales. Esta trayectoria reafirma la importancia de fortalecer y expandir el acceso a una enseñanza superior inclusiva y equitativa para el beneficio de los hijos del Pueblo.

#### 1.1. Identificación del problema

La creación de la Universidad Nacional de Ciencias de la Educación Física y Deporte – UNACEFD, responde a la necesidad de mitigar la desigualdad en el acceso a la educación superior. La expansión de las universidades en el sur del Perú es fundamental para garantizar oportunidades equitativas de formación profesional de los hijos del pueblo, fortaleciendo el desarrollo económico y social de la región.

Esta iniciativa legislativa refuerza la educación como un derecho constitucional y su impacto transformador en la sociedad, puesto que, no solo reduce las brechas educativas, sino que también permite que los jóvenes se formen en su propio entorno, preservando sus raíces e identidad cultural. De este modo, se impulsa el

crecimiento y la modernización del departamento de Puno y del país, con un modelo educativo que prioriza la inclusión, la justicia social y el bienestar colectivo.

## **1.2. Enfoque Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad**

### **1.2.1. Provincia de Lampa:**

La provincia de Lampa, ubicada en la región Puno, Perú, es una de las más antiguas y con un rico legado histórico. Su nombre proviene del vocablo quechua "Lampa", que significa "tierra baja". Durante el periodo prehispánico, esta zona estuvo habitada por diversas culturas andinas, incluyendo los Tiahuanaco y los Collas, quienes dejaron huellas en su arquitectura y costumbres. Con respecto a la provincia de Lampa, cuya capital recibe el mismo nombre, es de gran importancia dada su tradición indígena y española además de grandes acontecimientos históricos como su aporte a favor de la independencia, por lo que fue reconocida con el nombre de "Benemérita Provincia".

Se sabe que, con la llegada de los incas, Lampa fue incorporada al Tahuantinsuyo bajo el mando de Pachacútec. Posteriormente, durante la colonia, la ciudad de Lampa fue fundada en 1678 y se convirtió en un importante centro minero debido a sus yacimientos de plata. En la época republicana, Lampa destacó por su participación en las luchas independentistas y en diversas revueltas sociales del siglo XIX.

Actualmente, Lampa es conocida como la "Ciudad Rosada de los Andes" por el color característico de sus construcciones. Su iglesia, dedicada a Santiago Apóstol, es uno de sus principales atractivos, albergando una réplica de "La Piedad" de Miguel Ángel.

Limita por el norte con la provincia de Melgar, por el este con la provincia de Azángaro, por el sur con la provincia de San Román y por el oeste con los departamentos de Arequipa y Cusco.

### **La provincia se divide en 10 distritos:**

1. Cabanilla (6683 Habitantes – INEI)
2. Calapuja (2175 Habitantes – INEI)
3. Lampa (11 202 Habitantes – INEI)
4. Nicasio (2864 Habitantes – INEI)
5. Ocuwiri (2244 Habitantes – INEI)
6. Palca (2105 Habitantes – INEI)
7. Paratía (4960 Habitantes – INEI)

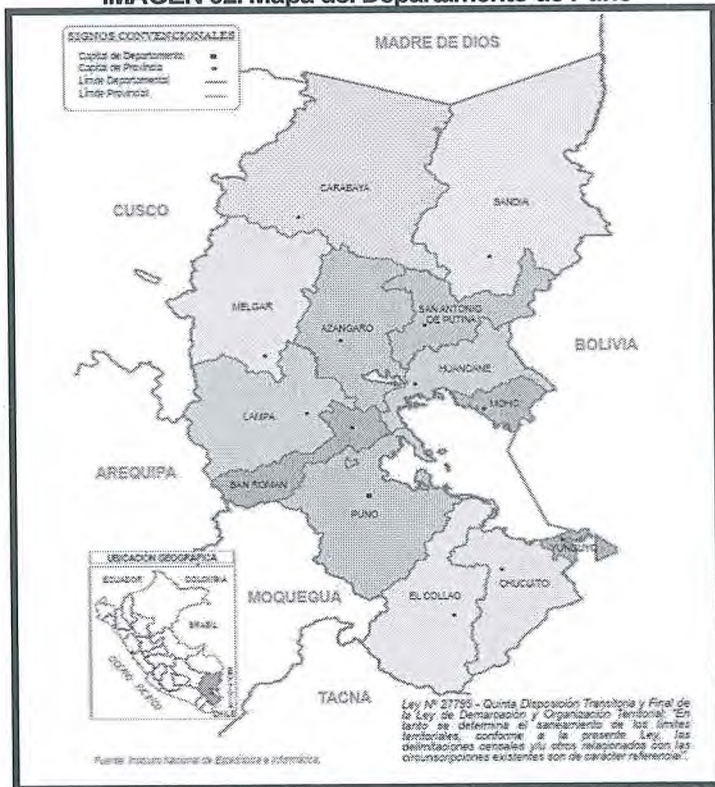
8. Pucará (6830 Habitantes – INEI)
9. Santa Lucía (8130 Habitantes – INEI)
10. Vilavila (1046 Habitantes – INEI)

**IMAGEN 01. Distritos de la Provincia de Lampa**



Fuente: INEI.Genealogia.com

**IMAGEN 02. Mapa del Departamento de Puno**



Fuente: INEI.GOG.PE/MAP32

### **1.3. NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD**

La transformación del Instituto Superior Pedagógico Público de Educación Física de Lampa en una Universidad Nacional Pedagógica de Educación Física representa un hito fundamental en la formación docente, garantizando un enfoque académico más amplio, especializado y acorde a las exigencias actuales de la educación y el deporte, más aún cuando en la actualidad, los problemas de la salud que aquejan a la población es a falta del deporte.

#### **1.3.1. Fortalecimiento de la Formación Académica y Profesional**

La conversión a universidad permitirá la ampliación de la oferta académica, incluyendo programas de pregrado, posgrado e investigación en educación física y ciencias del deporte. Esto asegurará que los futuros docentes adquieran competencias avanzadas en pedagogía, entrenamiento deportivo, rehabilitación física y gestión deportiva, mejorando así la calidad de la enseñanza en todos los niveles educativos.

#### **1.3.2. Investigación e Innovación en Educación Física**

Como universidad, la institución tendrá un mayor enfoque en la investigación científica, promoviendo estudios en biomecánica, fisiología del ejercicio, psicomotricidad y estrategias pedagógicas innovadoras. Esto permitirá la generación de nuevos conocimientos aplicables a la formación integral del docente de educación física y el desarrollo del deporte escolar y de alto rendimiento.

#### **1.3.3. Mejora en Infraestructura y Recursos Tecnológicos**

El cambio de Pedagógico Universidad propiciará mayores inversiones en infraestructura, equipamiento y tecnología deportiva. Contar con laboratorios especializados en análisis del movimiento, fisioterapia y nutrición deportiva, así como bibliotecas digitales y plataformas de enseñanza virtual, potenciará la preparación académica y práctica de los estudiantes.

#### **1.3.4. Acceso a una Titulación Universitaria y Mejor Inserción Laboral**

Uno de los principales beneficios de la conversión es la posibilidad de obtener el grado de bachiller y licenciatura en Educación Física, lo que permitirá a los egresados acceder a mejores oportunidades laborales en el ámbito educativo, deportivo, salud y mejora de la calidad de vida. Además, facilitará su participación en concursos públicos de nombramiento y ascenso, así como su incursión en estudios de maestría y doctorado.

### 1.3.5. Vinculación con el Desarrollo Regional y Nacional

La Universidad Nacional Pedagógica de Educación Física podrá establecer convenios interinstitucionales con entidades educativas, deportivas y gubernamentales, promoviendo el desarrollo del deporte y la actividad física en la región y a nivel nacional. Asimismo, se fortalecerán programas de proyección social, impulsando estilos de vida saludables en la comunidad.

Finalmente, la conversión de un instituto pedagógico en una universidad de educación física no solo eleva el nivel académico y profesional de sus egresados, sino que también contribuye al desarrollo del deporte y la educación en el país. Este cambio permitirá formar docentes altamente capacitados, innovadores y comprometidos con la enseñanza de la actividad física, promoviendo el bienestar y la calidad de vida de las futuras generaciones.

### 1.4. CARRERA PROFESIONAL PROPUESTA

La "UNIVERSIDAD NACIONAL CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE", con sede en la Provincia de Lampa - Departamento de Puno, contará con la carrera profesional de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES; con la finalidad de garantizar el acceso universal a la educación superior universitaria.

IMAGEN 03. Infraestructura de la universidad propuesta



*Fuente: Propia del despacho Congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani*

### Plan curricular de estudios generales:

#### 1. Educación Física y Enseñanza

- Educación Física y Deporte

- Psicomotricidad y Desarrollo Infantil
- Pedagogía en Educación Física y Recreación
- Didáctica y Metodología de la Educación Física

## **2. Ciencias del Deporte**

- Ciencias del Deporte y Alto Rendimiento
- Entrenamiento Deportivo
- Preparación Física y Rehabilitación Deportiva
- Biomecánica del Deporte

## **3. Salud y Bienestar Físico**

- Fisioterapia y Rehabilitación Deportiva
- Nutrición Deportiva
- Medicina del Deporte
- Psicología Deportiva

## **4. Gestión y Organización Deportiva**

- Gestión y Administración Deportiva
- Marketing Deportivo
- Organización de Eventos Deportivos

## **5. Recreación y Turismo Deportivo**

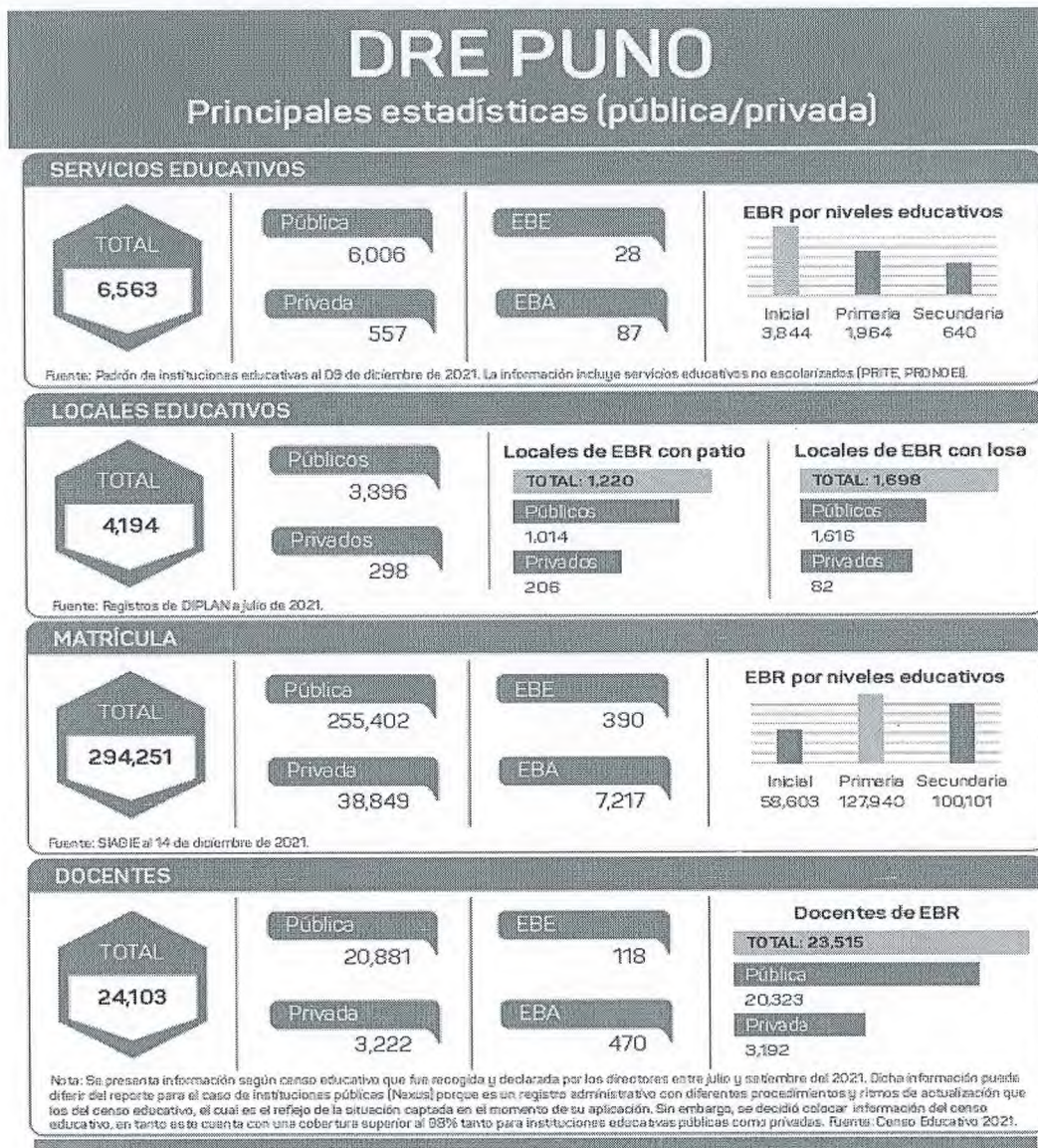
- Turismo Deportivo y Recreación
- Actividades Físicas en la Naturaleza

Esta carrera permitirá una formación integral en el ámbito de la educación física y el deporte, fortaleciendo el desarrollo profesional en la enseñanza, el entrenamiento, la salud y la gestión deportiva.

### **1.5. SECTOR EDUCACIÓN**

Según los censos del 2017 realizado por el INEI la población de 15 y más años de edad, son un total de 880 419 personas, el 41,3% alcanzó estudiar algún grado de educación secundaria, el 25,4% superior, el 23,8% primaria y el 0,2% inicial. La población sin nivel de educación representó el 9,3%.

**IMAGEN 04. Población de 15 a más años de edad en Puno**



**Fuente:** Dirección Regional de Educación Puno.

El análisis de la imagen muestra la situación de la educación básica en la región Puno, diferenciando los sectores público y privado en cuanto a servicios educativos, locales, matrícula y docentes.

**Servicios Educativos:** La mayoría de las instituciones son públicas (6,006) frente a las privadas (557). Predominan los niveles de Educación Básica Regular (EBR), con mayor concentración en inicial (3,844) y primaria (1,964).

**Locales Educativos:** Existen 4,194 locales educativos, de los cuales la mayoría son públicos (3,896). Sin embargo, solo 1,220 cuentan con patio y 1,698 con losa, lo que sugiere deficiencias en infraestructura para actividades recreativas y deportivas.

**Matrícula:** La matrícula total es de 294,251 estudiantes, con predominancia en el sector público (255,402). La mayor cantidad de estudiantes se encuentra en secundaria (100,101), lo que indica una continuidad educativa significativa.

**Docentes:** Hay 24,103 docentes en la región, con la mayoría en el sector público (20,881). En EBR, hay 23,515 docentes, reflejando una relación acorde con la cantidad de estudiantes.

#### Interpretación:

La educación en Puno está mayormente representada por el sector público, con una alta población de estudiantes. Sin embargo, enfrenta importantes desafíos en infraestructura educativa, evidenciando la necesidad urgente de mejorar las condiciones de los centros educativos y fortalecer los recursos disponibles. Garantizar una enseñanza de calidad requiere inversiones en equipamiento, mantenimiento y modernización de las instalaciones, asegurando así un entorno adecuado para el aprendizaje.

**CUADRO 01. Población de las Provincias de Puno**

| <i>Provincia</i>                 | <i>Total</i>   | <i>Urbana<br/>Absoluto</i> | <i>Urbana<br/>%</i> | <i>Rural<br/>Absoluto</i> | <i>Rural<br/>%</i> |
|----------------------------------|----------------|----------------------------|---------------------|---------------------------|--------------------|
| <b>Total</b>                     | <b>1172697</b> | <b>630648</b>              | <b>100</b>          | <b>542049</b>             | <b>100</b>         |
| <i>Puno</i>                      | 219494         | 138912                     | 22                  | 80582                     | 14.8               |
| <i>Azángaro</i>                  | 110392         | 33569                      | 5.3                 | 76823                     | 14.2               |
| <i>Carabaya</i>                  | 73322          | 38212                      | 5.2                 | 35110                     | 7.5                |
| <i>Chucuito</i>                  | 89002          | 42161                      | 4.8                 | 46841                     | 8.6                |
| <i>El Collao</i>                 | 68371          | 21834                      | 3.5                 | 46537                     | 8.6                |
| <i>Huancané</i>                  | 57651          | 21184                      | 3.4                 | 36467                     | 6.7                |
| <i>Lampa</i>                     | 47155          | 23621                      | 3.7                 | 23534                     | 4.3                |
| <i>Melgar</i>                    | 67138          | 36425                      | 5.8                 | 30713                     | 5.7                |
| <i>Moho</i>                      | 19753          | 3175                       | 0.5                 | 16796                     | 3.1                |
| <i>San Antonio de<br/>Putina</i> | 36113          | 24333                      | 3.9                 | 11780                     | 2.2                |
| <i>San Román</i>                 | 307417         | 278532                     | 44.2                | 28885                     | 5.3                |
| <i>Sandia</i>                    | 50742          | 4003                       | 0.6                 | 46739                     | 8.6                |
| <i>Yunguyo</i>                   | 36939          | 11766                      | 1.9                 | 25173                     | 4.6                |

**Fuente:** INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades

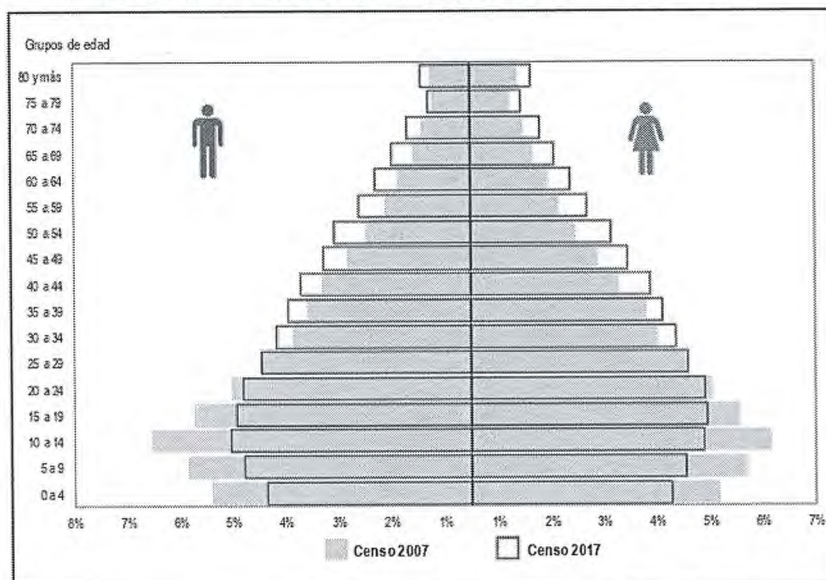
### 1.5.1. COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN CENSADA POR SEXO Y EDAD

#### a) Estructura de la población

La evolución de la población se refleja en la forma de una pirámide poblacional. En décadas anteriores, esta población presentaba una base ancha y vértice angosto. Desde el censo 2007, la base se ha ido reduciendo y mostrando un ensanchamiento progresivo. El censo 2017 presenta una base más reducida y un ensanchamiento progresivo en los centros, que da cuenta de un menor número de nacimientos y mayor población en edad activa. Asimismo, se observa mayor proporción en la población adulta mayor. Al comparar los censos 2007 y 2017, decrece la población comprendida en el grupo de edad de 0 a 24 años, esta reducción se aprecia principalmente en la población de 0 a 4 años mostrando una marcada reducción de la natalidad. Se observa también un decrecimiento considerable en el grupo de edad de 10 a 14 años. Mientras que el grupo de 25 a 29 años de edad presenta similar proporción en la estructura.

A partir del grupo de 30 a 34 años de edad, se observa un incremento progresivo de la población, tanto de hombres como de mujeres, lo que indica que existe un aumento de las personas en edad de trabajar. En el grupo comprendido de 50 a 54 años, el incremento tanto de hombres como el de mujeres es ligeramente mayor al de los demás grupos.<sup>1</sup>

CUADRO 02. Pirámide de Poblacional Puno 2007 - 2017



Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

<sup>1</sup> GORE Puno, Plan de contingencia por bajas temperaturas región Puno 2021

#### **b) Composición de la población por sexo**

4% 5% 6% 7% Los resultados del censo 2017 muestran que, del total de la población censada del departamento de Puno, 578 mil 383 son hombres (49,3%); en tanto que las mujeres ascienden a 594 mil 314 personas (50,7%). entre los censos de 2007 y 2017, se observa una reducción en la población masculina en 54,949 personas y en la población femenina y en la población femenina en 40,795 personas, Lo cual significa que, en una década, la población masculina disminuyó en un 8,7% , mientras que la femenina se redujo en un 6,4% .. En el censo 2017, se observa que el índice de masculinidad (número de hombres por cada cien mujeres) es de 97,3%, es decir, el número de hombres es ligeramente menor al número de mujeres; este índice es menor en 2,4 puntos porcentuales al registrado en el censo 2007 (99,7%). Por grupos de edad, entre 0 y 14 años de edad existen más hombres que mujeres, siendo el grupo de menores de 1 año el que presenta el mayor índice de masculinidad, es decir, 106 hombres por cada 100 mujeres. En los demás grupos de edad existen más mujeres que hombres, presentándose el menor índice de masculinidad en el grupo de 85 y más años de edad, 81 hombres por cada 100 mujeres.

#### **1.6. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FÍSICA - LAMPA**

El programa de estudios de educación física, del Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa, busca contribuir en el desarrollo integral de los niños y jóvenes, favoreciendo sus capacidades físicas y sociales. Además, fomenta el desarrollo de estrategias metodológicas, proyectos deportivos, recreativos y de investigación con la finalidad de promover la salud y mejorar de la calidad de vida de las personas en los diferentes contextos educativos y sociales.<sup>2</sup>

La Educación Física ha evolucionado en función de los avances sociales, científicos y tecnológicos, respondiendo a la necesidad de formar hábitos que promuevan el bienestar físico, psicológico y emocional. Su importancia en los currículos escolares radica en desarrollar una conciencia crítica en los estudiantes sobre el cuidado de su salud y la toma de decisiones autónomas para mejorar su calidad de vida.

Además, fomenta hábitos saludables y un consumo responsable, no solo en la actividad física, sino también en la valoración del bienestar personal y colectivo. Asimismo, promueve la interculturalidad al reconocer la interacción entre culturas y su impacto en la vida cotidiana.

<sup>2</sup> <https://iesplampa.edu.pe/> - Programa de Estudios

Otro aspecto relevante es su contribución al enfoque ambiental, integrando actividades que refuercen la protección del entorno a través de experiencias lúdicas y recreativas. Finalmente, la Educación Física adopta el enfoque de corporeidad, entendiendo el cuerpo no solo desde su dimensión biológica o deportiva, sino como un medio para pensar, sentir, comunicar y actuar en la sociedad.

### 1.7. CARRERA PROFESIONALES QUE ACTUALMENTE OFERTA

El Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa, fue creada mediante la Ley N° 15216, promulgada el 13 de noviembre de 1964, ofrece actualmente la carrera profesional de Profesor en **EDUCACIÓN FÍSICA**.

**IMAGEN 05. Visita del congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani a las infraestructura de la universidad propuesta**



*Fuente: Propia del despacho del congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani*

#### 1.7.1. PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

##### Personal jerárquico

El Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa cuenta con una estructura organizacional claramente definida, con roles de liderazgo y coordinación en áreas clave como la dirección general, docentes, unidades académicas, investigación, bienestar y empleabilidad, y educación física. Cada puesto tiene una responsabilidad específica, desde la dirección y gestión académica hasta la mejora de la calidad y las prácticas profesionales<sup>3</sup>:

- Directora General
- Jefe de unidad académica

<sup>3</sup> Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa.

- Secretario académico
- Jefe de Unidad de Investigación
- Coordinador Del área de Práctica Profesional
- Jefe del área de calidad
- Coord. Del área de Educación física
- Jefe de Unidad de bienestar y empleabilidad
- Técnicos administrativos
- Bibliotecario
- Vigilantes
- Docentes

### 1.8. Alumnos matriculados periodo académico 2018 al año 2022.

Como se observa en la tabla subsiguiente, en los últimos 5 años, existe un ascenso sostenido en las matrículas de los estudiantes, por la demanda de docentes en el programa de estudios de educación física, que repercute en la localidad y la región del país. Además, el promedio de ascenso en las matrículas en los últimos 5 años es de 37.04%.

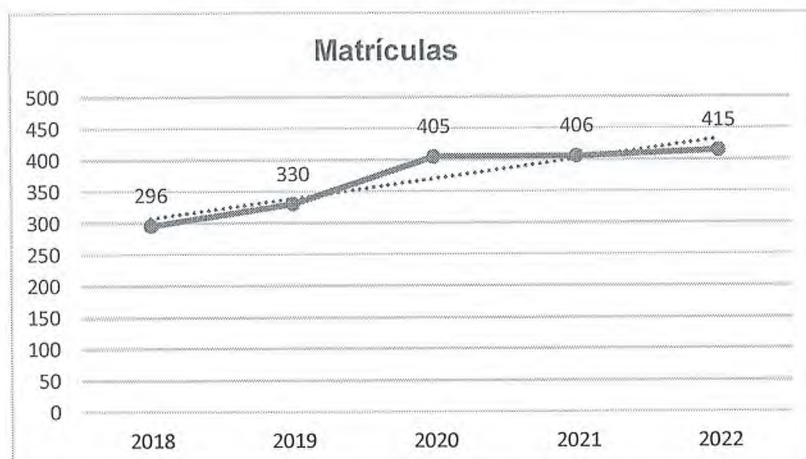
**CUADRO 03. Matriculas del periodo 2018 al 2022**

| SEMESTRE Y/O<br>CICLO | 2018 |     | 2019 |     | 2020 |     | 2021 |     | 2022 |     |
|-----------------------|------|-----|------|-----|------|-----|------|-----|------|-----|
|                       | I    | II  | I    | II  | I    | II  | I    | II  | I    | II  |
| I                     | 90   | 34  | 60   | 34  | 2    | 88  | 96   | 8   | 78   | 3   |
| II                    | 5    | 83  | 33   | 54  | 30   | 5   | 83   | 85  | 9    | 82  |
| III                   | 73   | 4   | 83   | 28  | 51   | 27  | 0    | 74  | 79   | 1   |
| IV                    | 3    | 72  | 2    | 79  | 27   | 52  | 27   | 0   | 70   | 84  |
| V                     | 68   | 4   | 69   | 9   | 84   | 30  | 53   | 28  | 0    | 62  |
| VI                    | 0    | 66  | 2    | 60  | 2    | 77  | 37   | 52  | 34   | 0   |
| VII                   | 0    | 0   | 66   | 0   | 60   | 4   | 67   | 30  | 49   | 35  |
| VIII                  | 15   | 2   | 1    | 66  | 4    | 60  | 6    | 74  | 32   | 46  |
| IX                    | 18   | 14  | 0    | 0   | 62   | 5   | 55   | 1   | 68   | 32  |
| X                     | 21   | 17  | 14   | 0   | 0    | 57  | 7    | 54  | 1    | 70  |
| Total                 | 293  | 296 | 330  | 330 | 322  | 405 | 431  | 406 | 420  | 415 |

**Fuente.** Secretaria académica y adaptado de:

[http://escale.minedu.gob.pe/PadronWeb/info/ce?cod\\_mod=0630616&anexo=0](http://escale.minedu.gob.pe/PadronWeb/info/ce?cod_mod=0630616&anexo=0).

IMAGEN 06. Matriculas 2018 al 2022



**Fuente:** Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa.

## 1.9. ASPECTOS TÉCNICOS

### 1.9.1. UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física - Lampa se encuentra ubicado en la provincia de Lampa, en el departamento de Puno, Perú. Su posición estratégica dentro de la región permite el acceso a una educación superior especializada en formación docente en el área de educación física, contribuyendo al desarrollo académico y profesional de la comunidad local y regional.

|                                  |   |                                                                     |
|----------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------|
| Creación                         | : | Ley 15216 1964                                                      |
| Fecha                            | : | 11 de noviembre de 1964                                             |
| Reapertura                       | : | R.M. N° 293 – 82 – ED                                               |
| Fecha                            | : | 15 de abril de 1982                                                 |
| Código Modular                   | : | 0630616                                                             |
| Código de local                  | : | 457612                                                              |
| Turno                            | : | Diurno                                                              |
| Metas de atención                | : | 12 Secciones                                                        |
| Año de actualización del PEI     | : | 2023                                                                |
| Representante legal              | : | Mg. Ruth Mery Quiñones Surco                                        |
| Correo electrónico institucional | : | contacto@iespplampa.edu.pe                                          |
| Dirección de página web          | : | <a href="https://iespplampa.edu.pe/">https://iespplampa.edu.pe/</a> |

Altitud : 3892 msnm

Distancia : 1270 km. de la capital del Perú  
(Panamer/sur)

Dirección : Av. Enrique Torres Belón N° 105

### **1.9.2. Creación del instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física - Lampa**

Ley N° 15216 de fecha 11 de noviembre de 1964, denominado Instituto Regional Mixto de Educación Física de Lampa. R.M. N° 293 – 82 – ED de fecha 15 de abril de 1982 Instituto Superior Pedagógico de Educación Física

### **1.9.3. Reseña Histórica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física - Lampa**

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física de Lampa fue creado en 1964 gracias a la gestión de los hermanos Cáceres Velásquez y Arce Catacora en el Parlamento Nacional, bajo la Ley N° 15216 promulgada por el presidente Fernando Belaunde Terry. Su propósito inicial fue ser un centro de investigación sobre el desarrollo físico en altura.

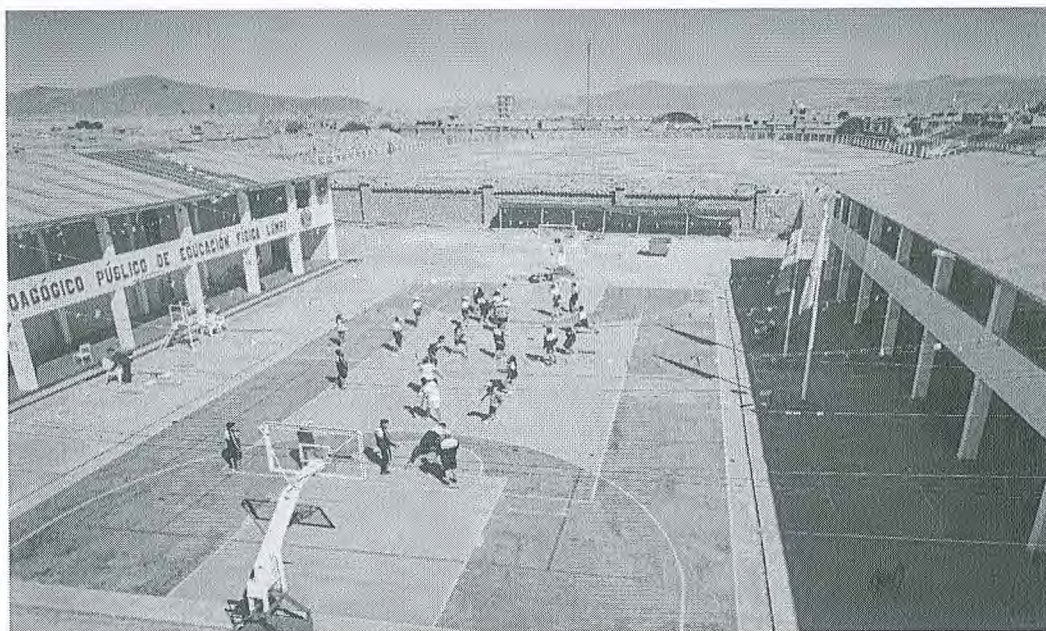
Durante sus primeros diez años, el instituto funcionó adecuadamente con una infraestructura adecuada y un sistema de internado mixto. Sin embargo, en 1975 fue clausurado junto con otros institutos del país durante el gobierno de Juan Velasco Alvarado. Su reapertura se autorizó en 1982, nuevamente bajo la gestión de Belaunde Terry, y en 1985 se le otorgó el nombre de Instituto Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa.

En 2002, mediante el Decreto Supremo N° 017-2002-ED, pasó a denominarse Instituto Superior Pedagógico Público "Educación Física" Lampa e ingresó al Plan de Fortalecimiento de la Formación Docente del Ministerio de Educación. Posteriormente, en 2010, su estructura institucional se adecuó a la Ley N° 29394, y en 2020 obtuvo la revalidación oficial de su autorización de funcionamiento.

Actualmente, la institución ha mejorado su infraestructura gracias al esfuerzo de su comunidad, contando con aulas, un pabellón administrativo, servicios básicos, acceso a internet, centro de cómputo y clubes deportivos. Su misión sigue siendo la formación de docentes de educación física con calidad, ética y vocación, preparados para afrontar los desafíos del contexto actual.

#### **IMAGEN 07.**

### **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física-Lampa**



*Fuente: Google, fotos 2023*

**IMAGEN 08.**

**Área del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física-Lampa**



*Fuente: Google, fotos 2023*

**IMAGEN 09.**

**Egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física-Lampa**

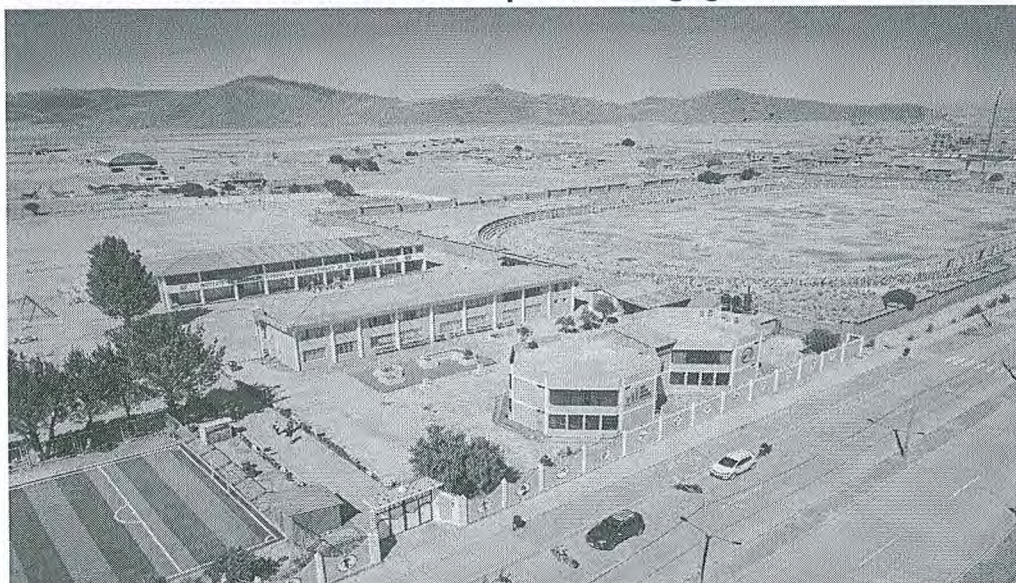


**1.9.4. INFRAESTRUCTURA**

El instituto ocupa un área total de 20.500 m<sup>2</sup>, proporcionando espacios adecuados para impartir educación.

**IMAGEN 10.**

**Área del Instituto de Educación Superior Pedagógico IESPPEF LAMPA**



**Fuente:** Google, fotos 2023

## 1.10. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO

En la actualidad, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física de Lampa, ofrece la carrera profesional de Educación Física, consolidándose como una institución de formación docente de gran relevancia en la región.

Este instituto cuenta con una alta demanda a nivel provincial y regional, debido a su ubicación estratégica en la provincia de Lampa, departamento de Puno, desde su creación, ha sido reconocido como un centro de investigación en el ámbito del desarrollo físico en altura, destacando por su aporte al conocimiento y la formación de profesionales en educación física.

La comunidad estudiantil que integra esta institución proviene de diversas provincias y departamentos del sur del país, como se detalla en el siguiente cuadro.

**CUADRO 04. Procedencia de estudiantes del ISPEF Lampa**

| Nº                | PROVINCIA             | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|-------------------|-----------------------|---------|---------|-------|
| 1                 | Azángaro              | 34      | 12      | 46    |
| 2                 | Carabaya              | 28      | 8       | 36    |
| 3                 | Chucuito              | 4       | 0       | 4     |
| 4                 | El collao             | 2       | 0       | 2     |
| 5                 | Huancané              | 28      | 10      | 38    |
| 6                 | Lampa                 | 45      | 12      | 57    |
| 7                 | Melgar                | 22      | 6       | 28    |
| 8                 | Moho                  | 10      | 2       | 12    |
| 9                 | Puno                  | 24      | 4       | 28    |
| 10                | San Antonio de Putina | 12      | 3       | 15    |
| 11                | San Román             | 50      | 10      | 60    |
| 12                | Sandia                | 20      | 8       | 28    |
| 13                | Yunguyo               | 13      | 1       | 24    |
| 14                | Otras regiones        | 40      | 7       | 47    |
| Total estudiantes |                       | 332     | 83      | 415   |

## 1.11. SECTOR SALUD

En el sector salud, la provincia de Lampa cuenta con establecimientos clave para la atención médica, entre ellos el Seguro Social y el Hospital "Antonio Barrionuevo". Ambos centros se encuentran estratégicamente ubicados cerca del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Educación Física" – Lampa, lo que representa un beneficio significativo para los estudiantes de esta especialidad.

La existencia de estos centros de salud es fundamental para garantizar el bienestar físico de los estudiantes, especialmente considerando que la carrera de Educación Física implica una alta exigencia corporal y un riesgo potencial de lesiones musculoesqueléticas, esguinces u otras afecciones derivadas de la práctica deportiva.

Contar con acceso a servicios médicos cercanos permite una atención oportuna ante cualquier emergencia, facilitando evaluaciones médicas preventivas, fisioterapia y rehabilitación en caso de lesiones.

Además, estos establecimientos ofrecen programas de salud preventiva y promoción del bienestar, lo que contribuye a la formación integral de los futuros docentes de educación física. El acceso a chequeos médicos, asesoramiento nutricional y control de enfermedades es clave para que los estudiantes adopten hábitos saludables, los cuales posteriormente podrán transmitir a sus futuros alumnos.

En este sentido, la presencia de centros de salud en Lampa fortalece el desarrollo académico y deportivo de los estudiantes, asegurando que puedan desempeñarse en óptimas condiciones físicas y promoviendo una cultura de prevención y autocuidado en la educación física y el deporte.

#### 1.12. TRASPORTE

La provincia de Lampa posee una ubicación estratégica en el sur del país, con una infraestructura vial que permite una conexión eficiente con diversas regiones. Está a 25 minutos de la provincia de San Román, un importante centro de transporte, y cuenta con carreteras en óptimas condiciones que facilitan el acceso a Cusco, Arequipa, Tacna, entre otros.

Esta conectividad beneficia a los estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física de Lampa, asegurando un traslado seguro para actividades académicas y deportivas. Además, la proximidad al Aeropuerto Internacional de Juliaca amplía las oportunidades de movilidad, fortaleciendo el desarrollo educativo en la provincia.

**IMAGEN 11. Ubicación estratégica de la sede de la universidad propuesta**



*Fuente: Elaboración Propia*

### 1.13. Análisis del marco normativo

Marco normativo para convertir a "Universidad Nacional de Ciencias de la Educación Física y Deporte - UNACEFD" se adecuan en la siguientes

#### Constitución Política del Perú

Establecidos en la Constitución Política del Perú en los Artículos 13, 14 y 16.

**Artículo 13.-** *La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo (...)*

**Artículo 14.-** *La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad (...)*

**Artículo 16.-** *El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación (...)*

#### Ley Universitaria N° 30220

Es la ley marco para las universidades en el Perú la Ley universitaria tiene por objetivo normar la creación, funcionamiento, licenciamiento y supervisión de las instituciones universitarias para brindar una mejor calidad educativa.

#### Ley General de Educación N° 28044

En el marco de la Ley, su principal objetivo es establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.

#### Ley de Educación Superior N° 30512

En el marco de la Ley, que regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados.

#### 1.14. Antecedentes

La iniciativa legislativa propuesta comparte un objetivo similar con otros proyectos de ley que han sido presentados previamente ante el Congreso de la república periodo legislativo 2021 – 2026; estas iniciativas legislativas, aunque pueden variar en algunos aspectos técnicos o en su enfoque específico, persiguen metas comunes relacionadas con la mejora y modificación de ciertas áreas de la legislación vigente en cuanto a conversión de institutos de educación superior a universidad:

**CUADRO 05. Proyectos de ley de similar naturaleza 2021 – 2026**

| Nº | Proyecto de Ley | Fecha de Presentación | Título                                                                                                                                                                                                             | Estado                                    | Autores                        |
|----|-----------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|
| 1  | 09227/2024-CR   | 16/10/2024            | LEY QUE CONVIERTE A LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA EDUARDO MEZA SARAVIA DE UCAYALI A UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE UCAYALI, EN EL DISTRITO DE YARINACocha - UCAYALI. | EN COMISIÓN                               | Cerrón Rojas, Waldemar José    |
| 2  | 08955/2024-CR   | 18/09/2024            | LEY QUE CONVIERTE AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHUPA A "UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUECHUA Y AYMARA DE CHUPA".                                                                           | EN COMISIÓN                               | Cerrón Rojas, Waldemar José    |
| 3  | 08780/2024-CR   | 03/09/2024            | LEY QUE CONVIERTE AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHUPA A "UNIVERSIDAD NACIONAL QUECHUA Y AYMARA DE CHUPA".                                                                              | EN COMISIÓN                               | Quispe Mamani, Wilson Rusbel   |
| 4  | 08419/2023-CR   | 18/07/2024            | LEY QUE CONVIERTE A LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA EDUARDO MEZA SARAVIA DE UCAYALI EN UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE UCAYALI                                                   | EN COMISIÓN                               | Vergara Mendoza, Elvis Hernán  |
| 5  | 08131/2023-CR   | 10/06/2024            | LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PILCUYO-ILAVE, EN UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA DE PILCUYO                                                                                         | EN COMISIÓN                               | Flores Ancachi, Jorge Luis     |
| 6  | 07634/2023-CR   | 18/04/2024            | LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO (ESFAP) EN UNIVERSIDAD NACIONAL DEL FOLKLORE EN PUNO                                                                                  | EN COMISIÓN                               | Flores Ancachi, Jorge Luis     |
| 7  | 06807/2023-CR   | 16/01/2024            | LEY DE CONVERSION DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET EN "UNIVERSIDAD NACIONAL DE BALLET"                                                                                                                    | DICTAMEN                                  | Paredes Gonzales, Alex Antonio |
| 8  | 06044/2023-CR   | 02/10/2023            | LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE LIMA A "UNIVERSIDAD NACIONAL DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS".                                                                   | Publicada en el Diario Oficial El Peruano | Cerrón Rojas, Waldemar José    |

*Fuente: Portal web del Congreso de la Republica.*

## II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene un impacto positivo en la legislación nacional de la conversión a Universidad Nacional de Ciencias de la Educación Física y Deporte – UNACEFD, por lo que la iniciativa legislativa, no colisiona con ninguna norma vigente ni contraviene el marco normativo existente en el ordenamiento jurídico peruano, desde una perspectiva jurídica, según la ley según la Ley universitaria N° 30220, que regula la creación de universidades, funcionamiento de universidades y la Constitución Política del Perú, en sus artículos 13, 14 y 16, garantiza el derecho fundamental a la educación presente ley tiene por finalidad priorizar la mejora de la calidad educativa universitaria de la población.

### III. ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa se ha elaborado para no generar gastos adicionales al erario nacional la conversión se financiara con cargo al presupuesto institucional que está asignado a dicho Instituto Superior Pedagógico; en este caso específico, no se requerirá los recursos públicos adicionales, puesto que esta Universidad Nacional operará con los recursos presupuestales asignados al Instituto en mención.

El beneficio tangible es que permite incorporar al acceso a la educación universitaria a varias centenas de miles de jóvenes que teniendo una posibilidad de acceder a los niveles de nivel de conocimiento más elevados, el proyecto de ley ofrece un beneficio cualitativo, puesto que permitirá a los jóvenes del sur del Perú y la Región de Puno podrán acceder a estudios universitarios en una universidad pública tanto en cultura como en ciencia y tecnología, permitirán que los recursos que la naturaleza otorgó gratuitamente a nuestro suelo patrio, redunden en beneficio de sus habitantes, sus hijos, sus lugareños y por ende de nuestros compatriotas, no solo para el beneficio de ellos, sino de todos los peruanos.

### IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

#### 4.1. Relación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en tres Políticas de Estado:

##### 4.1.1. Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional:

#### **Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú**

"Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización, política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo (...).

##### 4.1.2. Décimo Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional:

#### **Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación**

"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones

afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población".

"Con este objetivo, el Estado: promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente".

#### **4.1.3. Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional**

##### **Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte**

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.

Con ese objetivo el Estado: eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; garantizará recursos para la reforma educativa otorgando no menos del 6% del PBI en el presupuesto del sector educación.

#### **4.2. Relación con la Agenda Legislativa**

La presente iniciativa legislativa al plantear la conversión de un Instituto de Educación Superior Pedagógico Público a universidad se vincula directamente con el objetivo 1 de la Agenda Legislativa, "*democracia y estado de derecho*" mediante la política de estado que busca la "*Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú*"; así como también con el Objetivo 4: "*Estado eficiente, transparente y descentralizado*" mediante la política de estado que busca la "*Afirmación de un estado eficiente y transparente*".

Lima 30 de marzo de 2025